

SALLIQUELO, 20 DE NOVIEMBRE DE 2.003.

CONSIDERANDO:

Que a través de la firma del presente Convenio se agiliza el trámite para acogerse al Régimen de Bien de Familia,

Que posibilita al Municipio mantener la actualización del padrón de propietarios y de las planchetas catastrales.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio con el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia de Buenos Aires, a efectos que, dicho organismo, delegue en la Municipalidad de Salliqueló, la participación en las etapas del proceso de afectación al Régimen de Bien de Familia, en el marco del Decreto Provincial nº 648/01, conforme al siguiente detalle:

- a) Recepción de la documentación pertinente.
- b) Certificación de fotocopias.
- c) Formación del expediente de afectación
- d) Firma de la Declaración Jurada y del Acta de Afectación en el título de propiedad.
- e) Remisión de la documentación.
- f) Asiento de la nota de afectación en el título de propiedad.-----

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo dictará las normas de procedimiento a efectos de llevar a cabo el trámite de la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 3º.- El Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 4º.- El cargo de “ Funcionario Municipal ” mencionado en la cláusula segunda del Anexo I deberá ser cubierto con personal designado por el Departamento Ejecutivo.-----

ARTICULO 5º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1091/03.-


WALTER R. DUARTE
-SECRETARIO-




RAUL M. GARCIA
-PRESIDENTE-